



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 JUN 2018

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1555 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio - Programa Habitabilidad, Convocatoria 2017, Decreto ALC. N° 3051 (18/10/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad Convocatoria 2017.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 452 Y 461 de fecha 20 de Marzo de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las persona que se menciona más adelante por prestación de servicios profesionales, en el Programa denominado Habitabilidad – Convocatoria 2017.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios profesionales de Apoyo Técnico Y Apoyo Social, respectivamente, en el marco del Programa denominado Habitabilidad – Convocatoria 2017, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Héctor Rafael Leiva Collarte		425.000.-	01/03/2018	30/06/2018
2	Pamela Loreto Luna Guajardo		484.999.-	01/03/2018	30/06/2018

- 2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad – Convocatoria 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/APP/IVR/ams/Emt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde